



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución de Comisión Organizadora N° 214-2022-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 30 de junio de 2022

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de junio de 2022; MEMORANDO N° 0552-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 30 de junio de 2022 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME LEGAL N° 240-2022-OAJ/UNISCJSA de fecha 30 de junio de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; MEMORANDO N° 0540-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 29 de junio de 2022 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; INFORME N° 154-2022-OTI/UNISCJSA de fecha 29 de junio del 2022; MEMORANDO N° 446-2022-VPA/UNISCJSA de fecha 29 de junio de 2022 emitido por Vicepresidencia Académica; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónomo en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, por su parte el inciso 5.14 del artículo 5°, así como el inciso 6.2 del artículo 6° y el inciso 7.5 del artículo 7° de la Ley Universitaria establece que uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante, formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, contribuyendo a su derecho académico;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que la SUNEDU es la autoridad central de la supervisión de la calidad bajo el ámbito de su competencia, incluyendo el licenciamiento y supervisión de las condiciones del servicio educativo a nivel universitario, en razón de lo cual dicta normas y establece procedimientos para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas del Sector Educación en materia de su competencia, siendo el Consejo Directivo su órgano máximo y de mayor jerarquía de conformidad con el artículo 17 de la misma Ley.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 214-2022-CO/UNISCJSA

Que, el artículo 28° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: 28.1 La existencia de objetivos académicos; grados y títulos a otorgar y planes de estudio correspondientes. 28.2 Previsión económica y financiera de la universidad a crearse compatible con los fines propuestos en sus instrumentos de planeamiento. 28.3 Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros). 28.4 Líneas de investigación a ser desarrolladas. 28.5 Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo. 28.6 Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros). 28.7 Existencia de mecanismos de mediación e inserción laboral (bolsa de trabajo u otros);

Que, asimismo el artículo 29° de Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, con Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD se aprueba el Anexo N° 02 de las Condiciones Básicas de Calidad - CBC que forma parte del "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, señalando en su Indicador 4 del Componente 1.4, de la Condición I, "La universidad cuenta con sistemas de información que brindan soporte a /os procesos de: gestión económica y financiera, gestión docente, matrícula y registro académico. Adicionalmente, en sus sistemas cuentan con tres (03) de los siguientes cuatro (04) procesos; 1) Aprendizaje virtual 2) Gestión de biblioteca. 3) Pagos virtuales 4) Gestión institucional con base en indicadores".

Que, mediante Informe N° 154-2022-OTI/UNISCJSA, el Jefe de la oficina de Tecnologías de la Información, solicita aprobación por parte de Comisión Organizadora de la **actualización de los Manuales del Sistema de Información** aprobados con Resolución de Comisión Organizadora N° 033-2017-UNISCJSA de fecha 20 de enero del 2017, indicando que estos sistemas forman parte del Sistema de Información Integrado de la UNISCJSA, distribuidos por diversos módulos, conforme al siguiente detalle:

SISTEMA DE INFORMACION POR ACTUALIZAR	MÓDULOS
Sistema de Gestión Económica y Financiera	Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)
Sistema de Gestión Docente	Sistema de Gestión Docente (docente.uniscjsa.edu.pe)
Sistema de Matrícula	Sistema de Matrículas en Línea (sismatricula.uniscjsa.edu.pe)
Sistema de Registros Académicos	Sistema de Intranet (sisintranet.uniscjsa.edu.pe)
Sistema de Aprendizaje Virtual	Sistema de Aula Virtual (aula-virtual.uniscjsa.edu.pe)
Sistema de Tesorería (Caja)	Manual de sistema de Tesorería (Caja) (tesorería.uniscjsa.eu.pe)
Sistema de Gestión Institucional	Sistema de Intranet (sisintranet.uniscjsa.edu.pe)

Que, con Memorando N° 446-2022-VPA/UNISCJSA, el Sr. Vicepresidente Académico, indica que, habiendo procedido a la revisión de los manuales del Sistema de Información Integrado de la UNISCJSA, verifica que éstos cumplen con los requisitos necesarios para la orientación al usuario sobre el correcto uso de dicho sistema.

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 214-2022-CO/UNISCJSA

Que, con Informe Legal N° 240-2022-OAJ/UNISCJSA, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que en virtud a las disposiciones de la Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD, así como al pronunciamiento de los órganos competentes, resulta pertinente la aprobación de la actualización de los Manuales del Sistema de Información, indicados en el Informe N° 154-2022-OTI/UNISCJSA, que son: a) Manual del Usuario del Sistema de Gestión Económica y Financiera (SIAF); b) Manual del Usuario del Sistema de Gestión Docente; c) Manual del Usuario del Sistema de gestión de Matrícula; d) Manual del Usuario del Sistema de Registros Académicos; e) Manual del Usuario de Aula Virtual; f) Manual de Usuario del Sistema de Gestión de Tesorería (caja); g) Manual del Usuario del Sistema de Gestión Institucional, en observancia a las disposiciones de SUNEDU, correspondiendo emitir la resolución administrativa respectiva;

Que, el tercer párrafo del artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los organismos técnicos especializados del Poder Ejecutivo, pueden establecer procedimientos administrativos y requisitos mediante resolución del órgano de dirección o del titular de la entidad, según corresponda, para lo cual deben estar habilitados por ley o decreto legislativo. Dicha habilitación deberá ser ejercida en el marco de lo dispuesto en las políticas, planes y lineamientos del sector correspondiente;

Que, en mérito al inciso m) del artículo 31° del Estatuto de esta Universidad, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, concierta un acuerdo respecto al presente asunto, en su Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de junio de 2022;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de los Manuales del Sistema de Información en cumplimiento al indicador 4, del componente 1 del anexo 2 de las Condiciones Básicas de Calidad del modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano aprobado por Resolución N° 006-2015-SUNEDU/CD, siendo estos: a) Manual del Usuario del Sistema de Gestión Económica y Financiera (SIAF); b) Manual del Usuario del Sistema de Gestión Docente; c) Manual del Usuario del Sistema de gestión de Matrícula; d) Manual del Usuario del Sistema de Registros Académicos; e) Manual del Usuario de Aula Virtual; f) Manual del Usuario del Sistema de Gestión de Tesorería (caja); g) Manual del Usuario del Sistema de Gestión Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y a la oficina de Gestión de la Calidad de la UNISCJSA, la prosecución de los tramites que correspondan al presente asunto.

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR a Presidencia de Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Coordinadores de Escuelas Profesionales, docentes, jefes de Oficinas o unidades, personal administrativo, cumplir estrictamente con los MANUALES DE USUARIO aprobados.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa



Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

///...Resolución de Comisión Organizadora N° 214-2022-CO/UNISCISA

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

M^o. Pedro Corilloclla Coz
SECRETARIO GENERAL

